

## DECRETO ALCALDICIO Nº 50431

Quillón,

2 6 NOV 2019

### VISTOS:

- ➤ El Decreto Alcaldicio Nº924, de fecha 26 de febrero que aprueba el Plan de trabajo del servicio de Bienestar para el año 2019.
- ➤ La ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- ➤ El Ordinario Nº11/2019, que designa a los integrantes del directorio del bienestar.
- ➤ El ordinario N°11/2019, donde se solicita la compra de GAS, vía mercado público para funcionarios inscritos en el servicio de bienestar.
- ➤ La Ley Nº19.754 y sus modificaciones de fecha 26 de diciembre del 2012, que permite la incorporación del personal que se desempeña en los establecimientos municipales de Salud.
- Decreto alcaldicio N°4302 de fecha 15 de noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto alcaldicio N°1791/2018.
- ➤ Decreto alcaldicio N°1791, de fecha 09 de mayo del 2018, que actualiza ña subrogancia del alcalde, y directores de departamentos.
- Decreto alcaldicio N°1753 de fecha 08 de mayo del 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1133/2018
- ➤ Decreto alcaldicio N°1133 de fecha 23 de marzo del 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413/2013, que delega atribuciones al administrador municipal y sus subrogancias.
- ➤ El decreto alcaldicio N°4100, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra como alcalde de la I. municipalidad de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
- ➤ El decreto Alcaldicio, Nº472, de fecha 05 de junio de 1996, que aprueba el reglamento de la carrera Funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de la salud Municipal de la comuna de Quillón.
- ➤ La sentencia de proclamación de alcaldes Nº17 de fecha 30 de noviembre del año 2016, por el que nombra como alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
- ➤ Ley N<sup>a</sup> 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones; y las necesidades del servicio.

### **DECRETO**:

1.- AUTORIZASE, la compra de cargas de GAS de 15 y 45 Kilos, para los funcionarios de salud municipal de la comuna de Quillón, que integran el comité de bienestar, por medio de orden de compra vía convenio marco a través del portal del mercado público.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

MINISTRO DE FE

EĽS/JOP/jop DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal.
- Archivo Depto. de Salud.
- Archivo Servicio Bienestar.
- La Indicada.

DIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE(S)



	A NUMBER PALIDAD QUILLON
	2 3 SEP 2019
	DENGIA /1142.
DE:	VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ PRESIDENTA SERVICIO DE BIENESTAR SALUD QUILLON
A:	SR. WLADIMIR PEÑA M ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

ORD Nº 17

ANT. No hay

MAT: Solicita autorizar Adquisición de gas Licuado

Quillón, 11 septiembre 2019

1. Los integrantes del comité de Bienestar de la Salud Municipal, que suscriben se permiten por la presente solicitar a usted, tenga a bien autorizar la adquisición de gas licuado a través del Mercado Publico, a objeto de constituir un beneficio social a los funcionarios integrantes del servicio de Bienestar, el que ha sido considerado dentro del plan de acción 2019 de este comité, accediendo con esto al requerimiento que la asociación de funcionarios formalizo para este beneficio (adjunto acta N°2/2019 del comité de Bienestar)

2. Conforme a lo anterior es necesario precisar que la adquisición no significara gasto financiero para la . Municipalidad , ni para el Departamento de Salud, por cuanto los funcionarios dispondrán de sus

propios recursos para materializar el proceso de adquisición.

3. Mucho agradeceremos a usted, una favorable acogida a lo solicitado y autorice a la vez a quien corresponda la realización de la adquisición en el Mercado Publico.

Saluda atentamente a usted.

VIVIANA MUÑOZ V

PRESIDENTA SERVICIO BIENESTAR

AND EA MORALES M

SERVICIO DE BIENESTA BECRETARIA SERVICIO BIENESTAR

A.P.S. Quillón Ley 20.647

MONICA FERNANDEZ VILLA

REPRESENTANTE EMPLEADOR SERVICIO BIENESTAR

IGNACIÓ VALDERAMALI RERRESENTANTE AFUSAN

JORGE QUAJADO ZURITA

MUNICIPALIDAD DE QUILLON SERVICIO BIENESTAR SALUD MUNICIPAL.

# **ACTA N°2/2019**

En Quillón a 11 de Septiembre 2019, siendo las 15:00 hrs , se reúne el Comité del Servicio de Bienestar de forma extraordinaria para tratar lo siguientes puntos :

- 1- Convenio gas licuado para socios del comité de bienestar (100 socios)
- 2- Reglamento para normar funcionamiento y uso de convenio de vales de Gas licuado.

1.- solicitar al Sr. Alcalde (s) Wladimir Peña M., autorice mediante Decreto alcaldicio a quien corresponda para hacer compra de Gas Licuado a través de Mercado Publico.

Dado el V°B° por el Sr. Alcalde, se procederá a establecer Requerimiento de adquisición de Gas licuado a través del Mercado público, en beneficio de los socios de comité de Bienestar; considerando un máximo de dos cilindros de 15 kilos y uno de 45 kilos (al mes).

#### REGLAMENTO:

- a) El comité de bienestar será intermediario para efectuar compra a través de Mercado público de vales de gas licuado, en beneficio de los integrantes de Bienestar de los funcionarios Salud. Cada beneficiario deberá hacer deposito anticipado del costo de los cilindros de gas licuado, durante los dos primeros días hábiles de cada mes, según el valor correspondiente al vale de adquisiciones que otorga el mercado público. Los dineros recaudados por el concepto de la Adquisición de Gas licuado, serán integrados a la cuenta corriente del Servicio de bienestar Salud.
- b) Los dineros serán recaudados mediante transferencia con comprobante a la secretaria del bienestar , el cual coincidirá con el total de cilindros solicitados.
- Se podrán adquirir un máximo de 3 (tres) cilindros de Gas Licuado, dos de 15 kilos y uno de 45 kilos.
- d) Una vez depositados en la cuenta corriente Banco estado del Servicio de Bienestar, se procederá a hacer formulario de requerimiento y enviado al funcionario encargado de adquisiciones o finanzas del Departamento de Salud para la compra de la totalidad de estos.
- e) Cumplido el proceso de adquisición y una vez que lleguen los vales de Gas licuado, se recepcionaran y se enviaran conforme a la secretaria del Servicio Bienestar, quien deberá

registrar el numero correlativo de la serie del vale, se entregara bajo firma a cada interesado.

f) Una vez entregado y firmado el vale de Gas licuado, el comité de bienestar no se hace responsable por la pérdida de este.

g) La rigencia y duración del vale de adquisición de gas licuado dependerá de las disposiciones de la empresa proveedora.

more

VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ PRESIDENTA BIENESTAR

ANDREA MORATES MANSILLA SECRETARIA EJECUTIVA S.B.S.M.Q.

SALUD MUNICPAL QUILLON